



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALLE 11 No. 9-24 PISO 7 TEL. 2864093
BOGOTA D.C**

Bogotá D. C., Veintiséis (26) marzo de dos mil veintiuno (2021)

1. ASUNTO

Procede el Despacho a realizar el RECONOCIMIENTO DE TIEMPO FÍSICO Y REDIMIDO como parte cumplida de la pena en favor **CARLOS STEVEN ROBERTO PALACIOS**.

2. ACTUACIÓN PROCESAL

2.1. El 31 de marzo de 2016, el Juzgado 29 Penal Municipal con Funciones de Conocimiento de esta ciudad, condenó a **CARLOS STEVEN ROBERTO PALACIOS**, tras hallarlo penalmente responsable en calidad de autor de la conducta punible de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, a la pena principal de 33 meses de prisión, y a la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena principal. Decisión en la que le fue negada la suspensión condicional de la ejecución de la pena y la prisión domiciliaria.

2.2. Por auto del 10 de abril de 2017, este Despacho avocó por competencia el conocimiento de las presentes diligencias.

2.4. El 2 de abril de 2019, **CARLOS STEVEN ROBERTO PALACIOS** fue capturado por cuenta de la presente causa. Adicionalmente, fue privado de la libertad 1 día en etapa preliminar (del 11 al 12 de mayo de 2013).

2.5. El 3 de abril de 2019, se redosificó de oficio la pena impuesta para determinarla en 24 meses de prisión e igual lapso en lo que respecta a la inhabilitación de derechos y funciones públicas.

3. CONSIDERACIONES

Vislumbra el Despacho que **CARLOS STEVEN ROBERTO PALACIOS** se encuentra privado de la libertad por este radicado, desde el 2 de abril de 2019, más 1 día de privación de la libertad en la etapa preliminar, llevando como tiempo físico **23 meses y 25 días**.

Por lo tanto, el penado a la fecha como tiempo físico y redimido ha descontado un total de **23 meses y 25 días**, tiempo que será reconocido como parte cumplida de la pena.

Remítase copia de esta decisión a la **Penitenciaría central de Colombia la Picota**, para que obre en la hoja de vida del condenado.

En mérito de lo expuesto, El **JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO.- RECONOCER a **CARLOS STEVEN ROBERTO PALACIOS** el **Tiempo Físico y redimido** a la fecha de 23 meses y 25 días.

SEGUNDO: REMÍTASE copia de esta decisión al COMEB para la actualización de la hoja de vida del penado.

Condenado: CARLOS STEVEN ROBERTO PALACIOS C.C NO. 1000696448
Proceso No. 11001-60-00-013-2013-08568-00
No. Interno: 12102-15
Auto I. No. 442

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta providencia al sentenciado en la CALLE 31 SUR NO. 23 F – 21 DE ESTA CIUDAD.

CUARTO: Contra esta decisión, proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA GUERRERO ROSAS
JUEZ

Condenado: CARLOS STEVEN ROBERTO PALACIOS C.C NO. 1000696448
Proceso No. 11001-60-00-013-2013-08568-00
No. Interno: 12102-15
Auto I. No. 442

JMMP

Firmado Por:

CATALINA GUERRERO ROSAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 015 EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d31c6fdf47d41df3bd584222c4f0580f1f16ab51b8cfc9851fa996da89c76e59**

Documento generado en 26/03/2021 05:24:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>